

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	112
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	112



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m) Autorización de la Licencias de Construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, las circunscripción del municipio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingreso y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- Gestión financiera en los ingresos
- Gestión financiera en los gastos
- Contratación de Obras públicas
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al Control Interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a



Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08.B-0019-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área de Occidente, de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos y sus respectivas notas del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas Significativas cuantitativamente de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas: Activo: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Bienes de Uso Común y Activo Intangible Bruto. Pasivo: Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones, Depreciación y Amortización, Transferencias Otorgadas al Sector Privado y Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases y Rubros: Clase 14 Ingresos de Operación Rubros: Canon de Agua y Piso de Plaza; Clase 16 Transferencias Corrientes Rubros: Situado Constitucional para Funcionamiento, Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital Rubros: Situado Constitucional para Inversión; Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión; Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión; Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 18 Ambiente y Recursos Naturales, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, Sub programa 01 Municipalidad de San Marcos, Actividad 001 Concejo Municipal y Alcaldía, renglones presupuestarios:



011 Personal Permanente, 062 Dietas para cargos representativos, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 196 Servicios de Atención y Protocolo; 262 Combustibles y Lubricantes, 322 Mobiliario y Equipo de Oficina; Actividad 02 Secretaría Municipal renglón presupuestario 011 Personal Permanente; Actividad 003 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 189 Otros estudios y/o servicios; Actividad 004 Juzgado de Asuntos Municipales (JAM), renglón presupuestario 011 Personal Permanente; Actividad 005 Dirección Municipal de Planificación (DMP), renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal; Actividad 006 Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales, renglón presupuestario: 011 Personal Permanente; Actividad 008 Policía Municipal de Transito, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 262 Combustibles y Lubricantes; Sub programa 002 Servicios Públicos Municipales, Actividad 001 Servicios Públicos Municipales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente y 262 Combustibles y Lubricantes; Sub programa 003 Empresa Eléctrica Municipal (EEMSM), Actividad 001 Servicios Administrativos (EEMSM), renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente y 111 Energía Eléctrica; Actividad 002 Servicios Técnicos (EEMSM) renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente y 297 Materiales, Productos eléctricos y accesorios eléctricos cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas; Subprograma 004 Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP), Actividad 001 Servicios Administrativos (EMAP), renglón presupuestario: 011 Personal Permanente, Actividad 002 Servicios Técnicos (EMAP) renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 261 Elementos y Compuestos Químicos y 329 Otras Maquinarias y Equipos.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 001 Servicios de Alcantarillado, Obra 002 Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, de final de 15ª Avenida a cruce calle central, Obra 010 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Centro, Aldea La Federación, San Marcos, Obra 014 Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, de Sector las Piedrecitas A 10a Avenida, Zona 1, San Marcos, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Subprograma 001 Prevención de la Mortalidad Materna, Proyecto 001 Infraestructura para Servicios de Salud, Obra 022 Mejoramiento Camino Rural con Adoquinado, Calle del Cementerio, Aldea San Jose las Islas, San Marcos, Obra 033 Mejoramiento Camino Rural con Empedrado, entrada a Alta Vista, Aldea el Rodeo, San Marcos, renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Subprograma 001



Cobertura de Educación Primaria, Proyecto 001 Infraestructura en Educación, Obra 008 Construcción Edificio(s) Escuela Rural Mixta, cantón Chisguachin, aldea San Sebastián, San Marcos, renglón presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común; Subprograma 02 Cobertura de Educación Preprimaria, Proyecto 001 Infraestructura a la Educación, Obra 003 Construcción Edificio(s) Escuela Pain, Aldea Caxaque, San Marcos, renglón presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común.

Programa 18 Ambiente y Recursos Naturales, Subprograma 02 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, Proyecto 001 Servicios en Áreas Afectadas por Eventos Naturales o Provocados, Obra 003 Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales con cambio de tubería, Cantón Santa Isabel entre Lotificación Villa Norte y 12a Avenida, Zona 3, San Marcos. Obra 005 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Cantón Santo Domingo 5a Calle de Parque a 13a Avenida zona 4, San Marcos, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 001 Personas que utilizan servicio de Transporte Público, Obra 016 Mejoramiento Calle con jardineras y pasó peatonal 8a Avenida Entre 8a Calle B y 9a Calle Zona 1 San Marcos, renglón presupuestario: 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 diciembre del 2017 por Q1,262,676.75, se registra contablemente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo



indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra, Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q35,434,973.32, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y tres cuentas receptoras (1.Municipalidad de San Marcos y/o Empresa Eléctrica Municipal, 2. Empresa Eléctrica Municipal, San Marcos, 3. Municipalidad de San Marcos/Empresa de Agua), abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	3092144640	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de San Marcos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	24,822,629.38
2	4092197957	Municipalidad de San Marcos y/o Empresa Eléctrica Municipal	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3,373,290.70
3	3092144737	Empresa Eléctrica Municipal, San Marcos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,903,951.99
4	3092144723	Municipalidad de San Marcos/Empresa de Agua	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	335,101.25
		TOTAL		35,434,973.32



Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018 correspondientes, el saldo de ésta cuenta es razonable. Se estableció la deficiencia de "Cuentas Bancarias no canceladas".

Propiedad y Planta en operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q121,699,599.91, que corresponde a bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad de San Marcos, la cual fue cotejada con el libro de inventarios físico. El saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q47,591,142.52 el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q3,754,705.00, en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a la ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q18,575.92; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital



recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.129,506,323.65, durante el ejercicio fiscal 2018, percibiéndose la misma cantidad, se verificó que el saldo es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La Venta de Servicios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q32,260,555.64, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q6,194,861.64, se concluye que la cifra es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones, durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q13,988,444.36, se concluye que la cifra es razonable.

Depreciación y Amortización

Las Depreciaciones y Amortizaciones, durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,262,676.75, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado, durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q423,500.00, se concluye que la cifra es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público



Las Transferencias Otorgadas al Sector Público, durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q901,222.94, se concluye que la cifra es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017, según Acta No. 116-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q71,976,120.00, el cual tuvo una ampliación de Q46,191,326.53, para un presupuesto vigente de Q118,167,446.53, percibiéndose la cantidad de Q80,418,139.59 (68.05% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q1,721,180.18, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q3,914,928.83, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q2,628,299.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q30,069,916.29, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q952,229.97, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q6,194,861.64, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q34,936,723.68; la Clase 17, es la más significativa, en virtud que representa un 43.44% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q3,128,581.12, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q71,976,120.00, el cual tuvo una ampliación de Q46,191,326.53, para un presupuesto vigente de Q118,167,446.53, ejecutándose la cantidad de Q81,250,776.15 (68.76% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q48,889,646.20, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q6,137,480.33, 12 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, la cantidad de Q1,237,582.74, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q8,772,343.86, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q1,350,254.84, 17



Seguridad Integral, la cantidad de Q1,106,113.30, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q3,485,576.50, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q8,558,617.74, 20 Protección Social, la cantidad de Q185,000.00, 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q1,528,160.64; de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 60.17 % del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 013-2019, según Acta No. 002-2019 de fecha 7 de enero de 2019.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.46,191,446.53 y transferencias por un valor de Q13,365,816.68, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, reportó al 31 de diciembre 2018, 4 convenios vigentes, los cuales se describen a continuación:

No.	No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q
1	059-ORMF2018	30/07/2018	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) ESCUELA RURAL MIXTA, CANTÓN CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS	2,000,678.00
2	061-ORMF2018	30/07/2018	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SAN MARCOS	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE SECTÓR LAS PIEDRECITAS A 10ª. AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS	1,707,800.00
3	062-ORMF2018	30/07/2018	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, SAN MARCOS	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) ESCUELA PRE-PRIMARIA, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	600,000.00
			CONSEJO DEPARTAMENTAL DE	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S9	



4	063-ORMF2018	30/07/2018	DESARROLLO, SAN MARCOS	ESCUELA PAIN, ALDEA CAXAQUE SAN MARCOS	880,294.00
TOTAL					5,188,772.00

Donaciones

La Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donación alguna.

Préstamos

La Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, por un total de Q3,994,722.90, evaluándose una muestra, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	INEBCOOP ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS	15,000.00
2	INEBCOOP ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS	7,500.00
3	INEBCOOP ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL	7,500.00
4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	36,000.00
5	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	32,840.65
6	INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN JOSÉ LAS ISLAS	7,500.00
7	SERVICIOS FUNERARIOS	10,000.00
8	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	774,006.35
9	ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL LEONES DEL DEPORTIVO MARQUENSE	240,000.00
10	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	94,375.94
11	ASOCIACIÓN MARQUENSE SOMOS UNO	100,000.00
TOTAL		1,324,722.94

De las confirmaciones con terceros, se estableció que el monto transferido es razonable.

Plan Anual de Auditoría



El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó 119 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de los cuales adjudicó 99 concursos, finalizados anulados 15 y finalizados desiertos 4, y se publicaron 2,021 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD
1	E43168736 09.feb..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BLOQUE A LAS INSTALACIONES DURANTE EL MES DE ENERO	996,417.35	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
2	E42088925 08.feb..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S CUOTA PATRONAL AL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	42,874.75	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
3	E42955300 26.feb..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	6,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
4	E43140475 15.feb..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018 POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	208,333.33	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
5	E433187654 28.feb..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS PAGA ENERGUATE POR EL SUMINISTROS DE ENERGIA EN SAN ANTONIO SERCHIL	31,963.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
6	E434919861 09.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S APORTE DEL MES DE ABRIL 2018 A LA COMISIÓN DE ENERGÍA	6,229.82	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
7	E435010255 13.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S 2 cilindros nuevos llenos de 150 libras de gas cloro incluye transporte y sellos	24,170.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
8	E436234815 18.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S Valvulería y accesorios PVC para la EMAP	3,252.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)



9	E435570218 18.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S SERVICIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA ADMINISTRATIVA A DAFIM	4,400.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
10	E435231294 18.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S Clorador a gas 480 modelo 481C1	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
11	E435332473 23.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	6,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
12	E436191814 30.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO A ENERGUATE POR CONSUMO DE ENERGIA.	12,225.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
13	E436193019 30.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO A ENERGUATE POR CONSUMO DE ENERGIA	6,098.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
14	E436193752 30.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO A ENERGUATE POR CONSUMO DE ENERGÍA	8,036.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
15	E436194139 30.abr..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO A ENERGUATE POR CONSUMO DE ENERGIA	11,950.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
16	E436343452 10.may..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S LLENADO DE 08 CILINDROS DE GAS CLORO DE 150 LIBRAS CADA UNO, INCLUYE TRANSPORTE Y SELLO DE SEGURIDAD	23,080.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
17	E438688619 02.jun..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO DE COMBUSTIBLE HASTA EL MES DE MARZO PROPORCIONADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD A LOS DIFERENTES VEHÍCULOS	24,815.95	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
18	E439975530 07.jun..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD	11,507.15	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)
19	E438518616 25.jun..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE OBRAS	6,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
20	E439365341 30.jun..2018 00:00:00	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN M A R C O S CONSUMO DE ELECTRICIDAD JUNIO 2,018	10,221.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)

De la evaluación realizada, no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NO.	NOG	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	6629644	CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS	5,120,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
				Licitación Pública (Art. 17)	



2	8685800	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS	1,998,140.00	LCE)	Terminado Adjudicado
3	8684928	AMPLIACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS	1,706,480.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	7854978	MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8a AVENIDA ENTRE 8a. CALLE B y 9a. CALLE ZONA 1, SAN MARCOS.	498,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	8688567	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) ESCUELA PAIN, ALDEA CAXAQUE, SAN MARCOS	879,077.02	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	7266782	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTÓN SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS	2,710,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
7	8355665	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS	629,840.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	7855729	MEJORAMIENTO CALLE CON BANQUETAS, CANTÓN SANTA ISABEL 8ª AVENIDA ENTRE 10ª Y 13ª CALLE ZONA 3, SAN MARCOS	521,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
9	8382506	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, ENTRADA A ALTA VISTA, ALDEA EL RODEO, SAN MARCOS.	447,850.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
10	8374376	AMPLIACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DE FINAL DE 15a. AVENIDA A CRUCE CALLE CENTRAL, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS.	478,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

Como resultado de la evaluación de los proyectos, se determinaron varios incumplimientos a la ley de Contrataciones e Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus reformas.
- El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecisiete y vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, según Acuerdo Gubernativo 300-2017.
- Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento Ley Orgánica de Presupuesto.
- Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de



Funcionarios y Empleados públicos.

- Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Aprobación Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM.
- Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-
- El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029, Otras remuneraciones de Personal Temporal.
- El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.
- La Circular Conjunta No. 01-2017-MINFIN/SEGEPLAN, Estándares a utilizar para la publicación de la información de los proyectos de inversión pública mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00).
- El Reglamento para el Uso y control de Combustibles Lubricantes y Maquinaria de la Municipalidad de San Marcos, sus Dependencias y/o Empresas, aprobado por Acuerdo No. 175-2014.
- El Acta Número 34-2016, de fecha 07 de Abril de 2016, se establece el Acuerdo Número 148-2016 de la misma fecha, donde se aprueba el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoria: Trabajo de gabinete para llevar a cabo la planificación; trabajo de campo, el cual consistió en la evaluación documental y registral de información; la observación física de proyectos; verificación física de personal, confirmación con terceros en el caso de ciertos rubros de ingresos. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas, sumarias, analíticas, subanalíticas, para dejar constancia en papeles de trabajo, de la razonabilidad de las diferentes áreas evaluadas. Como metodología se



planificó la auditoría de acuerdo al criterio del profesional atendiendo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor:
Cirilo Gabriel Lopez Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La transparencia.
Impulsa el Desarrollo"*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 diciembre del 2017 por Q1,262,676.75, se registra contablemente en la cuenta Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra, Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EDWIN LEONEL REYES TIN
Auditor Gubernamental




Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101201

Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/01/2019
Hora: 05:21:10p
R00815398.rpt
Usuario: OS LOPEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Af 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2100 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	35,434,979.32	2111 Gastos del Personal a Pagar	18,575.92
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	
1133 Anticipos	1,703,540.40	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE		2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	1,335,649.17
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	
1231 Propiedad y Planta en Operación	121,699,599.91	Total de PASIVO	
1232 Maquinaria y Equipo	5,831,551.32	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	29,150,835.74	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	2,204,313.88	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	3,413,075.03	3112 Resultado del Ejercicio	-3,376,953.48
1238 Bienes de Uso Común	47,591,142.52	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	121,466,142.86
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	209,656,819.40	Total de Patrimonio Municipal	128,566,321.65
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	
1241 Activo Intangible Bruto	3,754,705.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			249,196,513.03
Total de ACTIVO			249,196,513.03
			249,196,513.03

Br. Crisla Gabriel Lopez López
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal
Licenciado en Administración Financiera Municipal

Llida, Dedy Gabriela Cienfuegos Morales
Jefe Comercial Empresa Eléctrica Mpal.

Col. 18, 19, 20
Auditor Interno

TAE. Marcelino Benito Solórzano
Jefe Administrativo Financiero EMAP

R. C. Gavilán Iván López de Lién
Encargado de Contabilidad





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101201

Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/01/2019
Hora: 05:01:06p
R00815271.rpt

Usuario: OS.LOPEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	45,481,415.91
5100	INGRESOS CORRIENTES	45,481,415.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,721,180.18
5111	Impuestos Directos	599,123.52
5112	Impuestos Indirectos	1,122,056.66
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,914,928.83
5122	Tasas	588,685.80
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,613,181.20
5126	Multas	742,645.29
5127	Intereses por Mora	320,279.74
5129	Otros Ingresos no Tributarios	650,136.80
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	32,698,215.29
5141	Venta de Bienes	437,659.65
5142	Venta de Servicios	32,260,555.64
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	952,229.97
5161	Intereses	952,229.97
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,194,861.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,194,861.64
6000	GASTOS	49,258,369.39
6100	GASTOS CORRIENTES	49,258,369.39
6110	GASTOS DE CONSUMO	45,064,516.05
6111	Remuneraciones	13,988,444.36
6112	Bienes y Servicios	29,813,394.94
6113	Depreciación y Amortización	1,262,676.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	199,024.44
6121	Intereses y Comisiones	199,024.44
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	106.00
6142	Otras Pérdidas	106.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,324,722.94
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	423,500.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	901,222.94
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,669,999.96
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	2,569,999.96
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3,776,953.48



Cesar de Jesús Fuentes Gómez
Director Financiero Municipal

Lic. Hugo Cesar Velásquez Bautista
Auditor Interno

Br. Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal

B.C. Osvaldo Iván López de León
Encargado de Contabilidad

Licda. Dedy Gabriela Cifuentes Morales
Jefe Comercial Empresa Eléctrica Mpal.

TAE. Marvin Enrique Barrios Solorzano
Jefe Administrativo Financiero EMAP



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	71,976,120.00	46,191,326.53	118,167,446.53	80,418,139.59
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,851,890.00	0.00	1,851,890.00	1,721,180.18
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,198,000.00	130,000.00	3,329,000.00	3,914,926.53
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,948,000.00	0.00	1,948,000.00	2,828,269.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	32,197,230.00	0.00	32,197,230.00	30,069,916.29
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	705,000.00	0.00	705,000.00	952,229.97
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,248,500.00	608,837.89	5,857,337.89	8,194,861.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,028,500.00	11,924,080.24	38,950,580.24	34,936,723.66
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	33,489,344.06	33,489,344.06	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	29,264.24	29,264.24	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	71,976,120.80	46,191,326.53	118,167,446.53	81,280,776.15
1	ACTIVIDADES CENTRALES	48,450,372.00	12,302,515.38	61,752,887.39	48,569,646.20
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	2,303,870.00	7,190,358.12	9,494,229.12	6,137,480.33
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	1,784,787.92	154,874.00	1,939,661.92	1,237,582.74
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	6,978,000.00	8,864,137.09	15,842,137.09	8,772,343.86
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,350,125.00	4,387,638.69	5,737,763.69	1,350,254.64
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	1,500,000.00	82,868.00	1,582,868.00	0.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,982,712.08	-261,646.00	1,721,066.08	1,106,113.30
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	680,000.00	3,341,741.85	4,021,741.85	3,485,578.50
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	4,339,462.36	9,876,142.39	14,215,604.75	8,558,617.74
20	PROTECCIÓN SOCIAL	90,000.00	472,800.00	562,800.00	185,000.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,528,180.84	0.00	1,528,180.84	1,528,180.64
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-832,836.56

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q80,418,139.59

EGRESOS EJECUTADOS

Q81,250,776.15

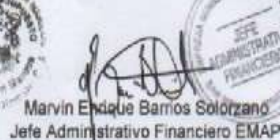
superavit/deficit presupuestario

-Q832,836.56

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Marcos del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018 un Deficit Presupuestario de OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 56/100.


César de Jesús Fuentes Gómez
Director Administrativo Financiero Municipal


Edda Beatriz de León Rodríguez
Encargado de Presupuesto


Marvin Enrique Barrios Solorzano
Jefe Administrativo Financiero EMAP


Lic. Hugo César Velázquez Bautista
Auditor Interno


Dedy Gabriela Cifuentes Morales
Jefe Comercial Empresa Eléctrica Mpal


Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE EL AÑO 2018.**

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el cierre contable anual.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

www.municipalidadesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Las herramientas utilizadas por la Municipalidad de San Marcos para los registros de los INGRESOS son canalizados a través del SIAFMUNI y son sincronizados al SICOINGL cada vez que se cierra la caja general en receptoría, los EGRESOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS a través del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias en su momento; todo esto para que el Honorable Concejo Municipal pueda tomar decisiones oportunas y eficientes en tiempo real.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, tanto en ingresos como egresos.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de las Cuentas de Bancos ascendió a la Cantidad de: Q.35,434,973.32 el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Saldo al 31 de diciembre de 2018	No. Cuenta	Saldo
BANCO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y/O EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	4092197957	Q. 3,373,290.70
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, SAN MARCOS	3092144737	Q. 6,903,951.99
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EMPRESA DE AGUA	3092144723	Q. 335,101.25
CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092144640	Q. 24,822,629.38
CUENTA ESPECÍFICA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092147019	Q. 00.00
TOTAL		Q. 35,434,973.32

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el Ejercicio Fiscal, cuyo saldo es de: **Q. 1,703,540.40** los cuales se detallan a continuación:

NIT	EXPEDIENTE	NOMBRE	SALDO POR AMORTIZAR (Q.)
5165970	253	OCHOA, LOPEZ,,URBANO,BONIFACIO	341,296.00
13267493	254	LOPEZ, GODINEZ,,CARLOS,ALFREDO	12,555.00
23420022	176	OCHOA, REYES,,ESTUARDO,BENJAMIN	31,043.88
35463821	250	LOPEZ, GONZALEZ,,MELVIN,YENER	119,707.78
17335116	255	LOPEZ, OROZCO,,AMILCAR,JEREMIAS	87,960.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

8325707	257	FUENTES, GOMEZ,,ELIAS,RIGOBERTO	25,960.00
56925735	266	LOPEZ, RAMIREZ,,FREDY,GUDIEL	132,500.00
7993013	261	OROZCO, GONZALEZ,,JENER,ISAIAS	179,360.00
12929875	222	GOMEZ, MALDONADO,,ALBERTO,ELADIO IMIDEO	50,016.00
13979337	238	GONZALEZ, PALACIOS,,RENATO,EDUARDO	31,492.00
17335116	268	LOPEZ, OROZCO,,AMILCAR,JEREMIAS	33,580.00
20542798	265	LEMUS, TURNIL,,CARLOS,ISAAC	72,810.00
39791041	256	CORONADO, RAMOS,,RENE,ELIAS	5,846.34
8491461	246	ROBLERO ,ROBLERO,,OTTO,EMILIANO	3,970.00
26296012	249	CIFUENTES, VELASQUEZ,,AGAPITO,ABRAHAM	399,628.00
35463821	248	LOPEZ, GONZALEZ,,MELVIN,YENER	175,815.40
TOTAL			1,703,540.40

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 209,656,519.40** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad de San Marcos, San Marcos; para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. En este saldo se incluye el valor de **Construcciones en Proceso Cta. 1234** por la Cantidad de: **Q. 2,264,313.88** las cuales no están incluidas en el

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

libro de inventarios físico, ya que esta contempla principalmente el saldo pagado de Obras en ejecución o de arrastre por parte de la municipalidad.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	Q. 121,699,599.91
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 5,831,551.32
1233	Tierra y Terrenos	Q. 29,156,835.74
1234	Construcciones en Proceso	Q. 2,264,313.88
1237	Otros Activos fijos	Q. 3,113,076.03
1238	Bienes de uso común	Q. 47,591,142.52
	TOTAL	Q. 209,656,519.40

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

La cuenta del activo intangible bruto de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, también llamada "gastos de inversión social" contiene los saldos de los proyectos de inversión social que se ejecutan bajo la categoría programática, Subprograma, Proyecto- actividad con renglones presupuestarios del grupo 01 y 02 de acuerdo al presupuesto aprobado. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2018 asciende a la cantidad de: **Q. 3,754,705.00**, que corresponde a los gastos de inversión social efectuados durante el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y que será reclasificada en el ejercicio 2019 según resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO AÑO 2018		
SMIP	NOMBRE PROYECTO	TOTAL
358	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CCCCCS, GRUPOS ORGANIZADOS DE JOVENES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 189,183.80
511	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 570,600.53
512	CONSERVACION MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 1,089,753.40
513	SUBSIDIO A LA RECREACION, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 8,750.00
514	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 153,641.50
515	ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y LICENCIAS DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 81,246.00
517	SUBSIDIO AL FORTALECIMIENTO DE GESTION DE MUJER Y GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 24,124.38
518	SUBSIDIO A LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 50,940.00
519	SUBSIDIO A LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 163,350.70
520	CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA FINCA MUNICIPAL MONTE LIMAR	Q 1,179,642.74
537	CAPACITACION SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 44,723.00
542	SUBSIDIO DE EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS A NIVEL MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO DE ASPECTOS DE SEGURIDAD, PREVENCION DE ACCIDENTES EN ATENCION A TRABAJADORES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	Q 82,148.95
544	SUBSIDIO A ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES, EN BENEFICIO DE LA NINEZ Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 15,000.00
546	SUBSIDIO A LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q 101,600.00
	PAGO POR INSTALACION, IMPLEMENTACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE ALMACEN DESARROLLADO PARA REALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE PRODUCTOS DE ALMACEN BOGEGA, PERMITIENDO TENER UN CONTROL EXACTO DE SALDOS A LA FECHA, PROCESOS BASADOS EN EL MAFIM FACTURA NO. 490.	Q 40,000.00
	TOTAL	Q 3,754,705.00

Nota No. 10

Gastos del personal a pagar (2113)

Esta cuenta está integrada por las retenciones efectuadas a los empleados de la municipalidad, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2018 asciende a la cantidad de: **Q. 18,575.92**, que corresponde a retenciones con orden judicial.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

INTEGRACION DE LA CUENTA 2113

FECHA	TIPO	EXP.	DESCRIPCION	MONTO
28/06/2018	PLANILLA	1554	SUELDO DEL MES DE JUNIO DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
24/07/2018	PLANILLA	1618	SUELDO DEL MES DE JULIO DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
30/08/2018	PLANILLA	1645	SUELDO DEL MES DE AGOSTO DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
30/08/2018	PLANILLA	1640	SUELDO DEL MES DE AGOSTO DE 2018 DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,089.00
26/09/2018	PLANILLA	1681	SUELDO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,089.00
26/09/2018	PLANILLA	1686	SUELDO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
26/10/2018	PLANILLA	1707	SUELDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,108.10
26/10/2018	PLANILLA	1708	SUELDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,089.00
26/10/2018	PLANILLA	1714	SUELDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
30/11/2018	PLANILLA	1746	SUELDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,159.02
30/11/2018	PLANILLA	1740	SUELDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,108.10
30/11/2018	PLANILLA	1741	SUELDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,089.00
17/12/2018	PLANILLA	1782	SUELDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,108.10
17/12/2018	PLANILLA	1783	SUELDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 1,089.00
17/12/2018	PLANILLA	1784	SUELDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q 2,852.50
			TOTAL	Q 18,575.92

NOTA NO. 11

PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Esta cuenta es de naturaleza acreedora y muestra el saldo de la deuda a largo plazo por pagar, que tiene la municipalidad por concepto de haber contratado un préstamo con destino a ejecución de compra de bienes inmuebles para funcionamiento de

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

plantas de tratamiento y construcción tanque de distribución, y que al 31 de diciembre de 2018 se debe de amortizar el total el cual asciende a un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con diecisiete centavos (Q. 1,335,649.17).

No.	Nombre de Institución	Nombre del Prestamo	Valor	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
1	Banco de Desarrollo Rural	COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y CONST. TANQUE DE DISTRIBUCION	3,956,903.49	2,621,254.32	1,335,649.17
		TOTAL		2,621,254.32	1,335,649.17

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Esta cuenta de transferencias y contribuciones de capital recibidas, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar gastos que se consideran como inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de San Marcos ha recibido en concepto de Situado constitucional, Iva Paz, Impuesto de circulación de vehículos, Impuesto de Petróleo y sus derivados y Consejo departamental de desarrollo al 31 de diciembre del 2018, el cual asciende a ciento veintinueve millones quinientos seis mil trescientos veintitrés con sesenta y cinco centavos Q. 129,506,323.65.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre los ingresos y egresos del estado de resultados el cual se refleja en el balance general cuando el ejercicio contable a finalizado, actualmente refleja un saldo de la situación patrimonial de Q. -3,776,953.48 lo cual demuestra un desahorro de la gestión al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la cuenta	Valor
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q. 123,466,142.86
Resultados del ejercicio	Q. -3,776,953.48

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)

Como se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del 2018, los Ingresos por concepto de ingresos de funcionamiento ascienden a Q. 45,481,415.91 dichos ingresos afectan directamente las cuentas del grupo 5 del estado de resultados como consecuencia de ser ingresos que se perciben desde las cajas receptoras de la municipalidad, rendición de cobros ambulantes y porcentajes del aporte del gobierno para gastos de funcionamiento, tal y como se detalla a continuación.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	45,481,415.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	45,481,415.91
5111	Impuestos Directos	1,721,180.18
5112	Impuestos Indirectos	599,123.52
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,122,056.66
5122	Tasas	3,914,928.83
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	588,683.80
5126	Multas	1,613,181.20
5127	Intereses por Mora	742,645.29
5129	Otros Ingresos no Tributarios	320,279.74
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	650,136.80
5141	Venta de Bienes	32,698,215.29
5142	Venta de Servicios	437,659.65
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	32,260,555.64
5161	Intereses	952,229.97
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	952,229.97
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,194,861.64

CUENTA 5111 IMPUESTOS DIRECTOS

Esta integrada por los impuestos directos como lo son: el cobro del Impuesto único sobre Inmuebles y sus respectivas multas. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5112 IMPUESTOS INDIRECTOS

Esta cuenta integra los cobros que se realizan por concepto del cobro del arbitrio en los negocios tales como: Cantinas, carnicerías, comedores, farmacias, librerías, tiendas, hospedajes, panaderías, sastrerías, zapaterías, discotecas etc. Que se

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

encuentran dentro del municipio de San Marcos. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5122 TASAS

La cuenta de tasas incluye los cobros que se realizan en la municipalidad por concepto de otorgamiento de algún tipo de permiso o autorización para otorgar todas clases de licencias varias y también el cobro por licencias de construcción. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5124 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Esta cuenta está integrada por el cobro de los diferentes arrendamientos como lo son: Arrendamiento de locales en el salón y mercado municipal, arrendamiento de sanitarios Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5126 MULTAS

Esta cuenta está integrada por el cobro de las diferentes multas administrativas que cobra la municipalidad y sus unidades ejecutoras, como empresa eléctrica municipal, empresa municipal de agua potable y juzgado de tránsito.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 5127 INTERESES POR MORA

Esta cuenta está integrada por el cobro de intereses por mora en el pago del servicio de agua potable y otros ingresos que por su naturaleza originan este concepto.

CUENTA 5129 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La cuenta otros ingresos no tributarios incluye todos aquellos cobros que se recaudan en los rubros: Otros ingresos, Otros ingresos por servicios públicos municipales, Otros ingresos por servicios administrativos municipales y de todos aquellos ingresos que no se encuentran clasificados en el Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala. Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5141 VENTA DE BIENES

Cuenta que se afecta en el estado de resultados cuando la municipalidad vende bienes que se encuentran bajo custodia de la municipalidad como por ejemplo, la venta de formularios, venta de tarjetas de circulación para buses y taxis, venta de certificados y títulos de propiedad Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5142 VENTA DE SERVICIOS

La venta de servicios se ve afectada en el estado de resultados cuando la municipalidad percibe ingresos por concepto de la venta de servicios como lo son las pajas de agua, concesión de drenajes, servicios de parqueo en vías públicas,

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

traspasos por derechos de servicios, Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5161 INTERESES

La cuenta de intereses se afecta cuando la municipalidad hace el registro de los intereses que generan las cuentas monetarias y de ahorro con que cuenta la municipalidad. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5172 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

El saldo de esta cuenta está integrado por el total del porcentaje para gastos de funcionamiento del aporte que envía el gobierno central a la municipalidad por concepto de iva paz, situado constitucional, vehículos y petróleo. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

NOTA No. 15

GASTOS (6000)

Como se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 de diciembre del 2018, los gastos por concepto de gastos de funcionamiento ascienden a **Q. 49,258,369.39**.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

6000	GASTOS	49,258,369.39
6100	GASTOS CORRIENTES	49,258,369.39
6110	GASTOS DE CONSUMO	45,064,516.05
6111	Remuneraciones	13,988,444.36
6112	Bienes y Servicios	29,813,394.94
6113	Depreciación y Amortización	1,262,676.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	199,024.44
6121	Intereses y Comisiones	199,024.44
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	106.00
6142	Otras Pérdidas	106.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,324,722.94
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	423,500.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	901,222.94
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,669,999.96
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	2,569,999.96
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,776,953.48

CUENTA 6111 REMUNERACIONES

El saldo de esta cuenta muestra el total gastado por concepto de pago de salarios al personal fijo, por contrato y jornaleros que labora en la municipalidad de San Marcos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de egresos básicamente en los renglones del grupo 0.

CUENTA 6112 BIENES Y SERVICIOS

El saldo de esta cuenta está integrado por todos aquellos gastos que la municipalidad realiza por la compra de artículos de oficina, limpieza, mantenimiento y funcionamiento de las actividades administrativas y financieras que se realizan en todas las dependencias de la municipalidad. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de egresos en los renglones presupuestarios del grupo 1 y 2 básicamente.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION

El saldo de esta cuenta está integrado por reclasificación de la cuenta 1241-00-00 "activo intangible bruto" tipo de reclasificación GIS.

CUENTA 6121 INTERESES Y COMISIONES

Cuenta que se afecta por el pago de intereses por amortizaciones de préstamo de la Municipalidad, que varía cada mes según tabla de amortizaciones en intereses.

CUENTA 6142 OTROS PÉRDIDAS

Cuenta que esta integrada por el depósito a Tesorería Nacional-deposito fondo común -CHN-, por reintegro de fondo del CODEDE no utilizado en el proyecto: restauración del edificio municipal palacio maya en exteriores, San Marcos. Recibo. No. 56361.

CUENTA 6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

Cuenta que se afecta por los gastos efectuados como transferencias a instituciones sin fines de lucro, cuota ANAM y aportes para el Club deportivo marquense.

CUENTA 6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO

Cuenta que se afecta por los gastos efectuados como transferencias otorgadas al sector público, como pagos de las cuotas de aporte a la comisión nacional de energía eléctrica y pago de cuotas patronales del plan de prestaciones del empleado

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

municipal del área administrativa y técnica de las unidades ejecutoras de la municipalidad.

CUENTA 6161 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

Cuenta que se afecta por las trasferencias otorgadas a ADIMAM por aporte fijo según convenio bella luna, y cuotas por servicio de manejo integrado de residuos sólidos en el municipio según convenio.

CUENTA 6162 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

Cuenta que se afecta por la trasferencia otorgada a Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio El Naranjo.

San Marcos, San Marcos, 16 de enero de 2019.

Cesar de Jesus Fuentes Gómez
Director de AFIM

Oswaldo Iván López de León
Encargado de Contabilidad

Hugo César Velásquez Bautista
Auditor Interno

Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal

Dedy Gabriela Cifuentes Morales
Jefe Comercial EEM

Marvin Enrique Barrios Solorzano
Jefe Admón. Financiero EMAP

www.municipalidadesanmarcos.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Cirilo Gabriel Lopez Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





1. Cuentas bancarias no canceladas

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDWIN LEONEL REYES TIN
Auditor Gubernamental



Lic. JOSÉ OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al efectuar la evaluación de los registros y operaciones realizadas al Balance General cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que existen cuentas bancarias que corresponden a la Municipalidad de San Marcos y Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, sin movimiento según el reporte de Bancos y Sociedades Financieras al 31 de diciembre de 2018 y no figuran en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL-, como lo demuestra el reporte de Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente, las cuales no han sido canceladas en el Banco, a continuación se describen:

(Expresados en quetzales)

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldos
1	2210033490	Municipalidad de San Marcos (BANRURAL, S.A.)	0.00
2	20120008887	Municipalidad de San Marcos	24,552.15
3	20120008461	Empresa Eléctrica Municipal San Marcos	12.56
4	3092147564	Municipalidad de San Marcos Caja Chica	0.00
		TOTAL	24,564.71

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.14, establece: "ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas. Norma 6.15,



CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, no efectuaron el seguimiento de las cuentas bancarias para su respectiva cancelación.

Efecto

Riesgo de mal uso de las cuentas bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste su vez, al Encargado de Contabilidad, a efecto gestionen la cancelación de las cuentas bancarias sin movimiento.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 12 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, César de Jesus Fuentes Gómez, manifiesta: "Que, al revisar la base legal citada en el criterio del hallazgo, en ninguna parte obsevamos que se haya incumplido alguna norma para catalogarse como deficiencia o incumplimiento. La explicación al estado de cada cuenta monetaria es la siguiente: 1) Respecto a la cuenta No. 2210033490 constituida en el Banco Industrial a nombre de Municipalidad de San Marcos, le indicamos que, dentro de los registros informáticos y manuales no contamos con ninguno que haga referencia a dicha cuenta, en consecuencia, mediante oficio solicitamos al banco todo tipo información relacionada con el estado de la cuenta, saldo, fecha de apertura y registro de firmas, información que los actuales funcionarios municipales desconocemos. 2) La cuenta No. 20120008887 constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Municipalidad de San Marcos, fue manejada hasta el año 2,016, cuando se realizó el traslado de fondos al Banco de Desarrollo Rural. El objetivo de mantenerla abierta temporalmente fue para que el banco en los meses posteriores pudiera pagar los cheques que en esa fecha figuraban en circulación. Posterior a ello, al gestionar su cancelación, se constató que existía un saldo proveniente de depósitos cuyo origen la municipalidad no pudo establecer y el banco tampoco pudo informar. Esta situación impidió su cancelación total del sistema bancario.3) En relación a la cuenta No. 20120008461 constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Empresa Eléctrica Municipal San Marcos, le manifiesto que cada empresa (unidad ejecutora) por razones de cuentadancia, es administradora de sus propias cuentas bancarias, por lo tanto me limito a dar un argumento sobre dicha cuenta. 4) La cuenta No. 3092147564



constituida en el Banco de Desarrollo rural a nombre de Municipalidad de San Marcos/ Caja Chica, actualmente refleja saldo cero. Tal cuenta bancaria es utilizada por las personas nombradas para administrar anualmente los gastos de feria (situación que ocurre en los meses de marzo a mayo de cada año). No existe registro en el sistema informático debido a que, el objetivo de administrar ésta cuenta (con usos temporales) es de evitar el manejo excesivo de efectivo".

En nota s/n, de fecha 12 de abril de 2019, el Encargado de Contabilidad, Oswaldo Ivan López de León, manifiesta: "Que, al revisar la base legal citada en el criterio del hallazgo, en ninguna parte observamos que se haya incumplido alguna norma para catalogarse como deficiencia o incumplimiento. La explicación al estado de cada cuenta monetaria es la siguiente: 1) Respecto a la cuenta No. 2210033490 constituida en el Banco Industrial a nombre de Municipalidad de San Marcos, le indicamos que, dentro de los registros informáticos y manuales no contamos con ninguno que haga referencia a dicha cuenta, en consecuencia, mediante oficio solicitamos al banco todo tipo información relacionada con el estado de la cuenta, saldo, fecha de apertura y registro de firmas, información que los actuales funcionarios municipales desconocemos. 2) La cuenta No. 20120008887 constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Municipalidad de San Marcos, fue manejada hasta el año 2,016, cuando se realizó el traslado de fondos al Banco de Desarrollo Rural. El objetivo de mantenerla abierta temporalmente fue para que el banco en los meses posteriores pudiera pagar los cheques que en esa fecha figuraban en circulación. Posterior a ello, al gestionar su cancelación, se constató que existía un saldo proveniente de depósitos cuyo origen la municipalidad no pudo establecer y el banco tampoco pudo informar. Esta situación impidió su cancelación total del sistema bancario. 3) En relación a la cuenta No. 20120008461 constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Empresa Eléctrica Municipal San Marcos, le manifiesto que cada empresa (unidad ejecutora) por razones de cuentadancia, es administradora de sus propias cuentas bancarias, por lo tanto me limito a dar un argumento sobre dicha cuenta. 4) La cuenta No. 3092147564 constituida en el Banco de Desarrollo rural a nombre de Municipalidad de San Marcos/ Caja Chica, actualmente refleja saldo cero. Tal cuenta bancaria es utilizada por las personas nombradas para administrar anualmente los gastos de feria (situación que ocurre en los meses de marzo a mayo de cada año). No existe registro en el sistema informático debido a que, el objetivo de administrar ésta cuenta (con usos temporales) es de evitar el manejo excesivo de efectivo".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que no se cumple con el Control de las Cuentas Bancarias siguientes: No. de cuenta 2210033490 a nombre de Municipalidad de San Marcos, No. de cuenta 20120008887 a nombre de



Municipalidad de San Marcos y No. de cuenta 3092147564 a nombre de Municipalidad de San Marcos Caja Chica; al no asumir la responsabilidad de dichas cuentas, las cuales fueron cotejadas y confirmadas con el reporte recibido de la Superintendencia de Bancos. De acuerdo a sus comentarios, tienen el conocimiento de la existencia de dichas cuentas, sin embargo no presentaron pruebas respecto a la gestión de darle solución durante el período auditado. Se desvanece parcialmente para la cuenta No. 2012000461 a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, en virtud que en las pruebas y argumentos presentados, se pudo evidenciar que ellos no son los responsables directos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSWALDO IVAN LOPEZ DE LEON	987.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	1,920.25
Total		Q. 2,907.75





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Cirilo Gabriel Lopez Lopez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

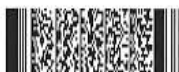
Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de suscripción de contrato
2. Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
3. Deficiencia en publicación de información pública



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*





4. Incumplimiento al perfil de puestos
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones
6. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
7. Falta de seguro para vehículos
8. Aprobación de reconocimiento de deuda no registrada
9. Falta de Publicación del Plan Anual de Compras

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. EDWIN LEONEL REYES TIN
Auditor Gubernamental




Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



7a, Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
Impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de suscripción de contrato

Condición

En la verificación de la documentación de soporte, de los gastos efectuados en el Programa 01 Actividades Centrales, Sub programa 04 Empresa Municipal de Agua Potable –EMAP-, Actividad 002 Servicios Técnicos (EMAP), Renglón presupuestario 261 Elementos y Compuestos Químicos, se estableció que se realizaron compras con el mismo proveedor, sin la suscripción de un contrato previo a la adquisición del servicio de la manera siguiente:

Proveedor	Descripción	Expediente	Fecha	Monto
NORIEGA,ALONZO, ARGUETA,DIANA,SOFIA NIT: 64371387	Pago de LLENADO DE 8 CILINDROS DE GAS CLORO DE 150 LBS CADA UNO CON SELLO DE SEGURIDAD PARA USO EN DESINFECCION DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA CIUDAD Y ALDEAS CIRCUNVECINAS.-	3031	02/03/2018	Q 23.080,00
NORIEGA,ALONZO, ARGUETA,DIANA,SOFIA NIT: 64371387	Pago de LLENADO DE CILINDROS DE GAS CLORO DE 150 LIBRAS CADA UNO A UTILIZAR EN LA DESINFECCION DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA CIUDAD Y ALDEAS CIRCUNVECINAS (INCLUYE TRANSPORTE Y SELLOS DE SEGURIDAD	3209	16/05/2018	Q 23.080,00
NORIEGA,ALONZO, ARGUETA,DIANA,SOFIA NIT: 64371387	Pago de LLENADO DE 08 CILINDROS DE GAS CLORO DE 150 LIBRAS CADA UNO A UTILIZAR EN LA DESINFECCIÓN DEL AGUA QUE SUMINISTRA LA EMAPS	3393	18/07/2018	Q 24.200,00
NORIEGA,ALONZO, ARGUETA,DIANA,SOFIA NIT: 64371387	Pago de LLENADO DE 08 CILINDROS DE GAS CLORO A UTILIZAR EN LA DESINFECCION DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA CIUDAD Y ALDEAS CIRCUNVECINAS,	3646	19/09/2018	Q 24.200,00
NORIEGA,ALONZO, ARGUETA,DIANA,SOFIA NIT: 64371387	Pago de LLENADO DE 08 CILINDROS DE GAS CLORO PARA USO EN LA DESINFECCION DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA CIUDAD Y ALDEAS CIRCUNVECINAS.-	3894	28/11/2018	Q 24.200,00
Total Compras realizadas				Q 118.760,00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 50. *Omisión del contrato escrito, establece: “Cuando se trata de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en



el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, por parte del Alcalde Municipal, Jefe Administrativo de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento y Secretario Municipal, respecto a la falta de suscripción de contrato.

Efecto

Al no contar con este documento, no se tiene la cobertura de las fianzas de garantía y cumplimiento de contrato, se corre el riesgo que la entrega del suministro no se realice con las especificaciones técnicas requeridas por las autoridades de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento, a efecto cumpla con los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo al elaborar el Plan Anual de Compras, se planifique y se contemple el debido proceso para su adquisición.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Alcalde Municipal, Cirilo Gabriel López López, manifiesta: "En respuesta al hallazgo número 2 "FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO" expresamos que, tanto el alcalde como el secretario municipal cumplimos con elaborar los documentos legales para respaldar los procedimientos y requerimientos establecidos en las normas. En el caso de la compra del suministro de gas cloro para los sistemas de cloración de la empresa municipal de agua potable y saneamientos, dicha adquisición es gestionada por personal de la EMAPS en coordinación con el encargado de compras de la municipalidad, al término de la cuál, según el procedimiento de compra, se realizan los documentos para validarla, siendo éste el único momento dentro del procedimiento en el que intervenimos con la emisión del documento, ya sea, acuerdo de alcaldía o suscripción de contrato. Consideramos que la suscripción del contrato es el instrumento que legaliza una relación de cumplimiento de obligaciones para el proveedor y derechos de la EMAPS, cuando la compra se compromete en un solo acto. En el caso de la compra del gas cloro, según el cuadro inserto en la condición del hallazgo, se puede observar que se realizó en diferentes fechas del transcurso del ejercicio 2,018, por lo tanto, siendo compras en tiempos y circunstancias diferentes, no compete a nosotros determinar el procedimiento de adquisición y la suscripción del contrato..."



En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Secretario Municipal, Ulmar Alfere de León Dionicio, manifiesta: "En respuesta al hallazgo número 2 "FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO" expresamos que, tanto el alcalde como el secretario municipal cumplimos con elaborar los documentos legales para respaldar los procedimientos y requerimientos establecidos en las normas. En el caso de la compra del suministro de gas cloro para los sistemas de cloración de la empresa municipal de agua potable y saneamientos, dicha adquisición es gestionada por personal de la EMAPS en coordinación con el encargado de compras de la municipalidad, al término de la cuál, según el procedimiento de compra, se realizan los documentos para validarla, siendo éste el único momento dentro del procedimiento en el que intervenimos con la emisión del documento, ya sea, acuerdo de alcaldía o suscripción de contrato. Consideramos que la suscripción del contrato es el instrumento que legaliza una relación de cumplimiento de obligaciones para el proveedor y derechos de la EMAPS, cuando la compra se compromete en un solo acto. En el caso de la compra del gas cloro, según el cuadro inserto en la condición del hallazgo, se puede observar que se realizó en diferentes fechas del transcurso del ejercicio 2,018, por lo tanto, siendo compras en tiempos y circunstancias diferentes, no compete a nosotros determinar el procedimiento de adquisición y la suscripción del contrato..."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Jefe Administrativo Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento, Marvin Enrique Barrios Solórzano, manifiesta: "Por la naturaleza de las compras que ha realizado la EMAP en el Renglón Presupuestario 261 Elementos y Compuestos Químicos, en el cual se contempla la compra del suministro de gas cloro para la desinfección del agua que se suministra a la ciudad y aldeas circunvecinas; anteriormente el suministro del gas cloro era utilizado en 5 equipos de cloración pero con el funcionamiento de un nuevo pozo (Pozo No.5) la demanda fue en aumento, basándonos únicamente en mantener el suministro para el Ejercicio Fiscal 2,018, no se tomó en cuenta que se necesitaba contar con un contrato para la adquisición de dicho suministro, pues no se tenía considerado un aumento de demanda, situación que no pudo ser previsible."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe Administrativo Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento, en virtud que en sus comentarios confirma que no se consideró en base a la experiencia de años anteriores el consumo total del suministro durante el período fiscal y por lo tanto se obvió el proceso administrativo de la suscripción del contrato correspondiente, de esta manera tener la certeza de obtener un mejor precio y calidad en el producto.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en



virtud que en sus comentarios hacen mención que la gestión de adquisición es por parte de personal de la EMAPS, por consiguiente no tienen conocimiento de la adquisición de tal suministro, situación que los exime de dicha responsabilidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MARVIN ENRIQUE BARRIOS SOLORZANO	996.25
Total		Q. 996.25

Hallazgo No. 2

Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes

Condición

En la verificación de la documentación de soporte, de los gastos efectuados en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 005 Dirección Municipal de Planificación (DMP), renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que se suscribió contrato número 005-2018/RRHH de fecha 02 de febrero de 2018 por servicios profesionales, por la contratación del Encargado de Planificación de la Dirección Municipal de Planificación, por un valor de Q. 44,000.00, el cual desarrolla actividades de personal permanente y de dirección, como se describe a continuación: a) Evaluación de campo de los proyectos, b) Anteproyectos y Diseños, c) Planificación, costos, especificaciones y disposiciones para la ejecución de proyectos, d) Revisiones correcciones y aprobación de propuestas de proyectos, etc., según lo descrito en su contrato.

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029, Otras remuneraciones de Personal Temporal, número romano I, establece: "...De conformidad con las leyes de la materia las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones



de dirección, decisión y ejecución." Numeral 9, establece: "La contratación de servicio técnicos y profesionales con carga al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal al suscribir contratos con cargo al renglón presupuestario 029 sin observar lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que el personal contratado, pueda exigir el pago de prestaciones por realizar actividades de carácter permanente y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto previo a suscribir los contratos, se analice si las funciones que realizará el contratado, no están contempladas como actividades de carácter permanente, ni son puestos de dirección, decisión y ejecución.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Alcalde Municipal, Cirilo Gabriel López López, manifiesta: "En relación al hallazgo número 9 "PERSONAL CONTRATADO BAJO RENGLON 029 CON FUNCIONES PERMANENTES" manifiesto que, las atribuciones al ingeniero Juan Adolfo Orozco González, insertas en el contrato No. 005-2018/RRHH de fecha 02 de febrero de 2018, específicamente la cláusula segunda, se refieren a actividades temporales de carácter profesional, que no pueden realizar el personal permanente de la Dirección Municipal de Planificación. En ningún momento estas actividades se refieren a funciones de dirección, decisión y ejecución. Aunado a ello, el efecto del hallazgo indica la posibilidad o riesgo que el personal exija el pago de prestaciones por realizar actividades de carácter permanente, al respecto indicamos que, la cláusula cuarta del mismo contrato expresa de forma literal: "las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada no tiene calidad de "SUELDOS" o



“SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujeto a las prestaciones. Por los motivos anteriormente expuestos, no estoy de acuerdo con el hallazgo ya que en ningún momento existe incumplimiento a las normas citadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios hace mención que el personal contratado no tiene funciones de carácter permanente, por lo que no tiene derecho a ninguna prestación, sin embargo, dentro de las cláusulas del contrato No. 05-2018/RRHH de fecha 02 de febrero de 2018, se consigna que la persona tiene a su cargo la evaluación de proyectos, anteproyectos, diseños, planificación, costos, especificaciones, revisiones, correcciones y aprobación de proyectos, aspectos que caben dentro de las atribuciones de personal con funciones de dirección, decisión y ejecución, lo que contraviene lo normado en la legislación vigente.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y en el presente informe corresponde al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	3,781.25
Total		Q. 3,781.25

Hallazgo No. 3

Deficiencia en publicación de información pública

Condición

Al verificar el cumplimiento de publicar la información pública de oficio, en el portal de internet www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, se determinó que la página se encuentra habilitada, sin embargo no contiene la siguiente información:

1. La información referente al detalle de estructura orgánica de la Municipalidad
2. Nómina de empleados de la Municipalidad
3. Manuales Administrativos y Operativos de la Municipalidad
4. Listado de Obras en ejecución o ejecutadas
5. Contratos de Arrendamiento
6. Contrataciones por cotización o Licitación



Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 6. Sujetos obligados, establece: “Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: ...18. Municipalidades...” Artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo; ...4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; ...6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos; ...18. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente; 19. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos; 20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo...”

Causa

La Encargada y el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no le dieron seguimiento a la página web de la municipalidad, conforme lo establece la normativa legal vigente.



Efecto

Falta de información pública, limita a la población del municipio estar informado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado y Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto se constate que la página correspondiente se mantenga actualizada, conforme lo establece la normativa legal vigente, a fin de promover la transparencia y demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, la señora Ana Gabriela López Mota de Álvarez, quien fungió como Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, manifiesta: "La información no se actualizó completamente al sistema, debido a que, por reestructuración de la página institucional durante el año 2,018 la municipalidad no contaba con los accesos y dominios de la misma, esta situación fue puesta del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información de la Procuraduría de Derechos Humanos –SECAI- como ente supervisor de las UAIP de cada entidad pública, a la vez, se hizo del conocimiento que toda la información se tenía documentada y archivada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad. La UAIP, en todo momento ha cumplido con tener a disposición los documentos e información de oficio que cita el artículo 10 del decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, solicito hacer un análisis objetivo de los argumentos y documentos de defensa que adjunto con la finalidad que los hallazgos que se me atribuyen queden sin efecto."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Luis Miguel Maldonado (S.O.A), quien fungió como Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "En relación al hallazgo identificado como No. 4 le informo que al momento de asumir el cargo de Encargado de la Oficina de Información Pública, la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, no se contaba con el dominio de la página derivado al proceso de reestructuración de la página oficial y que el proceso de adquisición de servicio para la empresa encargada de estructurar la página no se había finalizado, situación que fue puesta de conocimiento en la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la información Pública, fue hasta el mes de octubre del año 2018 que el proceso culminó de forma satisfactoria, sin embargo, derivado a que no se contaba con el panel de control y se han tenido problemas en el sistema la Empresa encargada ha realizado un mantenimiento, a la fecha la información de oficio requerida por el artículo 10 del decreto 57-2008 y las reformas de la ley orgánica del presupuesto se encuentra



archivada de forma física y en el mes de abril se podrá verificar la actualización de la misma."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, derivado que en sus comentarios hace mención a que la página web de la municipalidad no se encontraba en funcionamiento, sin embargo dentro de sus elementos de defensa, no se documentó la gestión que haya realizado oportunamente para que la página se actualizará de forma inmediata, considerando que la normativa vigente contempla que los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días. Así mismo es preciso mencionar que dentro de sus comentarios, indica lo referente a que se hizo de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información de la Procuraduría de Derechos Humanos, sin embargo esta información se presentó derivado del requerimiento realizado por esta entidad y que confirma que efectivamente la página no contenía la información pública de oficio de forma oportuna.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, derivado que en sus comentarios hace mención a que la página web de la municipalidad no se encontraba en funcionamiento, dentro de los elementos de defensa, se incluyen solamente solicitudes dirigidas a las distintas áreas de la entidad para que puedan proporcionar la información necesaria y así poder tenerla a la vista, no documentándose gestión alguna para que la página web se actualizará de forma inmediata, considerando que la normativa vigente contempla que los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días.

El presente hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	ANA GABRIELA LOPEZ MOTA DE ALVAREZ	2,900.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	LUIS MIGUEL MALDONADO (S.O.A)	3,500.00
Total		Q. 6,400.00



Hallazgo No. 4

Incumplimiento al perfil de puestos

Condición

Al verificar el programa 01 Actividades Centrales, Actividades 001 Concejo Municipal y Alcaldía y 008 Policía Municipal de Tránsito (PMT), renglón presupuestario 011 Personal permanente, se constató la contratación de personal sin llenar los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos, siendo algunos de ellos: Melvin Arnulfo Roblero Castillo, con el grado académico de: Técnico en Computación Administrativa, Diseño Gráfico y Programación, quien fungió como Juez de Tránsito Municipal a partir del 02 de agosto de 2017; incumplió el perfil de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Abogado y Notario); Diógenes Salvador Ochoa de León, con el grado académico de: Técnico Universitario en Informática y Administración, quien funge como Coordinador de Recursos Humanos a partir del 09 de marzo de 2017, incumplió el perfil de Licenciatura en Psicología Industrial o Administración de Recursos Humanos.

Criterio

El Acta Número 34-2016, de fecha 07 de Abril de 2016, se establece el Acuerdo Número 148-2016 de la misma fecha, donde se aprueba el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos, en el Perfil de puesto de Juez de Tránsito Municipal, inciso 3, Requisitos específicos, establece: "Escolaridad: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Abogado y Notario)"; en el perfil de puesto de Coordinador de Recursos Humanos, inciso 3, Requisitos específicos, establece: "Escolaridad: Licenciatura en Psicología Industrial o Administración de Recursos Humanos."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y del Coordinador de Recursos Humanos, al no observar lo contenido en el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos, en lo referente a la selección y contratación del personal de la Municipalidad de San Marcos.

Efecto

Riesgo de no contratar personal idóneo para las diferentes dependencias municipales.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Coordinador de Recursos Humanos, a efecto previo a trasladar los expedientes para emitir los nombramientos, verifiquen que los aspirantes llenen los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Alcalde Municipal, Cirilo Gabriel López López manifiesta: "Nuestra responsabilidad y participación se limita al cumplimiento de los acuerdos emanados por el órgano superior, los cuales nombran a los empleados Diógenes Salvador Ochoa de León y Melvin Arnulfo Roblero Castillo en los cargos de Coordinador de Recursos Humanos y Juez de Asuntos de Transito, respectivamente, situación que puede confirmar con los documentos: a) Acta de Sesiones del Concejo Municipal No. 05-2017 de fecha 16 de enero de 2,017, punto tercero, acuerdo No. 21-2017; y b) Acta de Sesiones del Concejo Municipal No. 71-2017 de fecha 02 de agosto de 2,017, punto séptimo, acuerdo No. 171-2017. La causa del hallazgo atribuye al Alcalde y Coordinador de Recursos Humanos el incumplimiento por no observar el contenido del Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos en el proceso de selección y contratación del personal citado. Cabe mencionar que para la cobertura de los cargos vacantes en su momento el Concejo Municipal se basó en lo preceptuado por el decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal, el cual en su artículo 41 estipula respecto a los ascensos: "Se considera ascenso el acto por el cual el trabajador municipal pasa a ocupar un puesto de clase o grado superior. Las vacantes se cubrirán preferentemente por medio de ascenso a base de mérito individual, de conformidad con el sistema de evaluación del desempeño que establezca la Municipalidad respectiva", situación que fue considerada por el Concejo Municipal al momento de evaluar la terna propuesta para los cargos vacantes, evaluando los méritos laborales, académicos y experiencia adquirida dentro de la Municipalidad. Por último, el efecto hace mención al riesgo existente de no contar con personal idóneo para las diferentes dependencias municipales, lo cual no es totalmente cierto, ya que, la idoneidad no se mide únicamente por el grado académico, también entran factores como: experiencia, capacidad, y otros atributos subjetivos que el sólo título profesional académico no refleja, los cuales de no conocerse de forma anticipada, aumentan el riesgo de no contar con personal idóneo. Por las razones anteriormente expuestas, no estamos de acuerdo y no aceptamos el hallazgo, pues como órganos administrativos, únicamente dimos cumplimiento a una acuerdo de emanado por nuestro órgano superior."

En oficio No. 019-2019 RRHH/S8a de fecha 12 de abril de 2019, el Coordinador de Recursos Humanos, Diógenes Salvador Ochoa de León, manifiesta: "Nuestra



responsabilidad y participación se limita al cumplimiento de los acuerdos emanados por el órgano superior, los cuales nombran a los empleados Diógenes Salvador Ochoa de León y Melvin Arnulfo Roblero Castillo en los cargos de Coordinador de Recursos Humanos y Juez de Asuntos de Transito, respectivamente, situación que puede confirmar con los documentos: a) Acta de Sesiones del Concejo Municipal No. 05-2017 de fecha 16 de enero de 2,017, punto tercero, acuerdo No. 21-2017; y b) Acta de Sesiones del Concejo Municipal No. 71-2017 de fecha 02 de agosto de 2,017, punto séptimo, acuerdo No. 171-2017. La causa del hallazgo atribuye al Alcalde y Coordinador de Recursos Humanos el incumplimiento por no observar el contenido del Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad de San Marcos en el proceso de selección y contratación del personal citado. Cabe mencionar que para la cobertura de los cargos vacantes en su momento el Concejo Municipal se basó en lo preceptuado por el decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal, el cual en su artículo 41 estipula respecto a los ascensos: "Se considera ascenso el acto por el cual el trabajador municipal pasa a ocupar un puesto de clase o grado superior. Las vacantes se cubrirán preferentemente por medio de ascenso a base de mérito individual, de conformidad con el sistema de evaluación del desempeño que establezca la Municipalidad respectiva", situación que fue considerada por el Concejo Municipal al momento de evaluar la terna propuesta para los cargos vacantes, evaluando los méritos laborales, académicos y experiencia adquirida dentro de la Municipalidad. Por último, el efecto hace mención al riesgo existente de no contar con personal idóneo para las diferentes dependencias municipales, lo cual no es totalmente cierto, ya que, la idoneidad no se mide únicamente por el grado académico, también entran factores como: experiencia, capacidad, y otros atributos subjetivos que el sólo título profesional académico no refleja, los cuales de no conocerse de forma anticipada, aumentan el riesgo de no contar con personal idóneo. Por las razones anteriormente expuestas, no estamos de acuerdo y no aceptamos el hallazgo, pues como órganos administrativos, únicamente dimos cumplimiento a una acuerdo de emanado por nuestro órgano superior."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Coordinador de Recursos Humanos, derivado que en sus comentarios argumentan que lo actuado corresponde a lo aprobado según actas del Concejo Municipal, sin embargo, es preciso mencionar que el Concejo Municipal aprobó mediante Acta 34-2016 de fecha 07 de Abril de 2016, el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad, donde claramente estipula los requisitos mínimos que deben llenarse para poder optar al puesto, así mismo se indica que lo actuado también fue en relación al decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal, Artículo 41 Ascensos, sin embargo la misma ley en su artículo 36, Selección de candidatos, indica que para llenar cualquier vacante que se produzca en el servicio de carrera en las municipalidades, la autoridad nominadora correspondiente puede requerir a la



Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades una nómina de todos los candidatos elegibles para el puesto de que se trate, situación que no se cumplió derivado que los aspirantes en ningún momento llenan el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias de la Municipalidad. Así también es preciso mencionar que en relación al efecto del presente hallazgo se hace mención a que existe riesgo de no contar con personal idóneo para las diferentes dependencias municipales, situación que según indican no es cierta, por lo que para tal afirmación es preciso primero conceptualizar el significado de riesgo, lo cual según la Real Academia Española, conceptualiza como “Contingencia o proximidad de un daño”, por lo que al utilizar el término en mención no se afirma tal situación, sino que se prevé una contingencia o probabilidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	DIOGENES SALVADOR OCHOA DE LEON	1,425.00
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	3,781.25
Total		Q. 5,206.25

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

En la verificación de los procesos de cotización y licitación relacionados con las adjudicaciones de proyectos, en el Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 18 Ambiente y Recursos Naturales, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, se establecieron varios incumplimientos como se detalla a continuación:

NO.	NOG	SNIP	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
1	6629644	184942	CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS	Q5,168,925.00	1. EL ESTUDIÓ DE FACTIBILIDAD NO DESCRIBE EL NOMBRE, NIT Y LA FIRMA DE LA PERSONA QUE LO ELABORÓ. 2. EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL DICTAMEN DE



					APROBACIÓN DEL MISMO, NO CUENTAN CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT DE QUIEN LO ELABORÓ 3. LA APROBACIÓN DE BASES SE PUBLICÓ DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO
2	8685800	205167	CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS	Q1,998,140.00	1. NO SE PUBLICÓ EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO
3	8684928	205163	AMPLIACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS	Q1,706,480.00	1. NO SE PUBLICÓ EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO
4	7854978	194643	MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª. CALLE B y 9ª. CALLE ZONA 1, SAN MARCOS.	Q498,000.00	1. EL STATUS DE EN EVALUACIÓN A TERMINADO ADJUDICADO SE CAMBIÓ DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO,
5	7266782	195736	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTÓN SANTO DOMINGO 5ª CALLE DEPARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS	Q2,710,000.00	1. LA APROBACIÓN DE BASES SE PUBLICÓ DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO. 2. LA OPINIÓN JURÍDICA SE SUSCRIBIÓ CON FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES 3. EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD NO DESCRIBE EL NOMBRE, NIT Y LA FIRMA DE LA PERSONA QUE LO ELABORÓ. Y EL DICTAMEN DEL MISMO NO SE PUBLICÓ 4. LA APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA SE PUBLICÓ DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO.
6	8355665	216983	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS	Q629,840.00	1. NO SE PUBLICÓ EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO
			TOTAL	Q12,711,385.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas,



aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS...” Artículo 21, Aprobación de los documentos de Licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” Artículo 23, Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario...” Artículo 36. Aprobación de la adjudicación, establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta Ley. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 23, Notificación de la Decisión de Autoridad Respecto a la Adjudicación, establece: “En el caso que la autoridad apruebe, impruebe o prescinda de la adjudicación que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema



GUATECOMPRAS, el documento respectivo, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes de emitida la decisión correspondiente.”

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS y su reforma, Artículo 11, Procedimiento, establece: “...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio.” Artículo. 17. Notificación para Publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: “Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.” Artículo 11 bis. Tipo de Información a publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: Información a publicar: Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Indicador CoST aplicado: 1. Especificaciones 2. Presupuesto 3. Costo Estimado. Información a publicar: Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de medidas de mitigación. En caso contrario complementar el Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Indicador Cost aplicado: 1. Especificaciones. Información a publicar: Dictamen de aprobación de impacto ambiental (firmado y sellado por la autoridad correspondiente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Indicador Cost Aplicado: 1. Especificaciones.”

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, derivado a que la Opinión Jurídica fue emitida en fecha posterior a la aprobación de la bases y la aprobación de lo actuado por la Junta de Cotización y Licitación fue aprobado después del plazo



establecido.

Incumplimiento por parte del Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, al no verificar que el Estudio de Factibilidad cumpliera con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Incumplimiento por parte del Encargado de Guatecompras por no publicar todos los documentos de los proyectos de forma oportuna.

La Técnico I DMP, no cumplió con verificar que los estudios de factibilidad cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente

Incumplimiento por parte de la Junta de Cotización y Licitación por no trasladar los documentos de lo actuado de forma oportuna.

Efecto

Falta de información oportuna que limita la transparencia de los procesos de adjudicación, ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con lo establecido en la normativa correspondiente, en cuanto a la aprobación de las bases de cotización y/o licitación, en cuanto a observar las fechas de emisión de Opinión Jurídica.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, para que realice las publicaciones correspondiente de forma oportuna, y que de igual forma los documentos cumplan con lo estipulado en la normativa legal vigente.

El Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Encargado de GUATECOMPRAS, con la finalidad de publicar todos los documentos de forma oportuna, así mismo, deber girar instrucciones a la Técnico I DMP, para que verifique que todos los estudios de factibilidad, cumplan los requisitos correspondientes.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Junta de Cotización y Licitación para que traslade de forma oportuna la documentación de lo actuado por su parte, para su aprobación.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Alcalde Municipal, Cirilo Gabriel López López, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO",



presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o



deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."



En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, la señora Síndico Primero, Sara Liseth Barrios Guzmán de Angel, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el



numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP.



La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Síndico Segundo Esau Gregorio Ajtún Juárez, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA



ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS



ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Concejal Primero, Adan Emilio López Soto, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de



Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero



del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Concejal Segundo, Luis Fernando de León Herrera, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA



RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el



portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Concejal Tercero, Héctor Alejandro González Barrios, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del



documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar



en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Concejal Cuarto, Francisco Alexander Gómez Velásquez, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las



bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00.

RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00.

RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00.

RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones.

AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00

RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no



presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Concejal Quinto, Rodolfo Raquel Carredano Romero, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar



agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C) En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A



13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Integrante de la Junta de Cotización y Licitación , Julio César Pereira Mellado, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de



una auditoria sancionada. B) En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C) En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998,140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a



partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Integrante de la Junta de Cotización y Licitación , Pablo Alberto Pérez Godínez, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas



del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B) En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C) En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998,140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia.

MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con



fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Integrante de la Junta de Cotización y Licitación, Marvin Enrique Barrios Solorzano, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION,



SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de



Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, Alfredo Eduardo León Hernández, manifiesta: "En



respuesta al hallazgo 7 “VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial



adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP



(Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, la señora Técnico I DMP, Elisama Yanira Joachin Fernández de Orozco, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª



AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato:



Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Encargado de Guatecompras, Josue Antonio Ángel Miguel, manifiesta: "En respuesta al hallazgo 7 "VARIOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS. NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato: Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A)Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. B)En el caso de la deficiencia que indica que el estudio de Impacto ambiental y su dictamen no cuentan con número de identificación tributaria les indicamos que la resolución de Impacto Ambiental es emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, documento que de ninguna forma podemos alterar agregando o quitando información que el mismo no contenga desde su origen de emisión, además que, al revisar la base legal citada en el criterio, no se observa la norma que requiera el cumplimiento de éste requisito, por lo tanto no puede determinarse como incumplimiento. C)En relación al plazo de publicación de las bases les indicamos que la fecha de aprobación de las bases fue 26 de julio de 2017, la certificación del punto de aprobación tiene fecha 04 de agosto de 2017 (fecha en que fue recibida por el operador guatecompras), y la fecha de publicación es el 07 de agosto de 2017 (1 día hábil posterior a la recepción del documento). Esta situación es totalmente ajena al operador del sistema guatecompras ya que la publicación se hizo en base a la fecha de notificación de la certificación. De existir un incumplimiento al plazo, éste es totalmente ajeno al responsable del sistema guatecompras. CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS. NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato: Q 1,998140.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 11 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP



(Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 10 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia. MEJORAMIENTO CALLE CON JARDINERAS Y PASO PEATONAL, 8ª AVENIDA ENTRE 8ª CALLE B Y 9ª CALLE ZONA 1, SAN MARCOS. NOG: 7854978. SNIP: 194643. Valor de Contrato: Q.498,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) La recepción de oferta para este concurso fue el 22 de mayo del 2018 a las 11:00 horas. B) La publicación del Acta de Apertura se realizó con fecha 22 de mayo del 2018. C) La publicación del Acta de Adjudicación (finalización del Concurso) se realizó con fecha de 25 de mayo del 2018. Por lo tanto, entre la fecha de la publicación del Acta Apertura y de Adjudicaron (finalización del concurso) existen 3 días hábiles, cumpliendo con lo establece el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y el numeral 24.1 de las Bases del Concurso de estar dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de ofertas, pruebas que son suficientes para desvanecer el supuesto incumplimiento. La impresión del historial del presente proyecto en donde se resalta en el numeral 6 y 8 las fechas de las publicaciones. AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS. NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: A) En relación a la publicación en el sistema Guatecompras de la aprobación, no presentamos argumentos. B) En relación al dictamen jurídico y aprobación de la adjudicación no presentamos argumentos. C) Este proyecto fue iniciado en el ejercicio fiscal 2017 y la liquidación se realizó en el 2018, los procedimientos utilizados fueron cambiados para el ejercicio 2018 en consideración de la auditoria de Contraloría de Cuentas del ejercicio 2017 nos instruyó de correcciones, se puede comprobar en la muestra que ustedes evaluaron de los proyectos iniciados en el 2018 que tales deficiencias ya no se encuentran, en consideración de que este proyecto pertenece al 2017 nos están volviendo a determinar hallazgos de proyectos de una auditoria sancionada. D) La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en el cual se evidencia la publicación de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación. A) Fecha del Acta del Concejo Municipal de Aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación 12 de febrero del 2018. B) El Acta fue entrega a la Dirección Municipal de Planificación en fecha 28 de febrero del 2018 y Publicado en el portal de Guatecompras en la misma fecha. Se



evidencia que se publicó de inmediato al ser recibida, por lo tanto, la deficiencia no está en el responsable de publicar en Guatecompras. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS. NOG: 8355665 SNIP: 216983. Valor de Contrato: Q.629,840.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: La impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 15 aparece la Publicación de Contrato, Fianza de Cumplimiento de Contrato y CDP. La impresión de la CDP (Dictamen Presupuestario) modelo el cual es el que establece el MAFIN (modelo oficial adjunto), documentos que son prueba fehaciente y suficiente para determinar que no existe incumplimiento o deficiencia."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, Técnico I DMP y Junta de Cotización y Licitación, en virtud que en sus comentarios argumentan que los proyectos pertenecen al 2017 y que se están volviendo a sancionar, con relación al comentario cabe mencionar que al verificar dichos proyectos en informes anteriores, el mismo no formaron parte de la muestra y por ende no fueron sancionados, derivado de los pagos que se realizaron durante el año 2018, se establecieron las deficiencias descritas en la condición del hallazgo y no se manifestarán al respecto.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que para los proyectos CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS, AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS, MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE DEL CEMENTERIO ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS, se verifico la publicación en el portal de Guatecompras. Así mismo para el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5a. CALLE DE PARQUE A 13 AVENIDA ZONA 4 SAN MARCOS, efectivamente se comprobó que se publicó extemporáneamente, sin embargo, se constató al atraso por parte del Concejo Municipal quien aprobó finalmente dicho documento.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83,



para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	483.93
SINDICO PRIMERO	SARA LISETH BARRIOS GUZMAN DE ANGEL	483.93
SINDICO SEGUNDO	ESAU GREGORIO AJTUN JUAREZ	483.93
CONCEJAL PRIMERO	ADAN EMILIO LOPEZ SOTO	483.93
CONCEJAL SEGUNDO	LUIS FERNANDO DE LEON HERRERA	483.93
CONCEJAL TERCERO	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	483.93
CONCEJAL CUARTO	FRANCISCO ALEXANDER GOMEZ VELASQUEZ	483.93
CONCEJAL QUINTO	RODOLFO RAQUEL CARREDANO ROMERO	483.93
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	JULIO CESAR PEREIRA MELLADO	483.93
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	PABLO ALBERTO PEREZ GODINEZ	483.93
JUNTA DE COTIZACION Y LICITACION	MARVIN ENRIQUE BARRIOS SOLORIZANO	483.93
COORDINADOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALFREDO EDUARDO LEON HERNANDEZ	1,406.95
TECNICO I DMP	ELISAMA YANIRA JOACHIN FERNANDEZ DE OROZCO	1,406.95
Total		Q. 8,137.13

Hallazgo No. 6**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales****Condición**

Al realizar la verificación física de los proyectos y verificación del uso e implementación de cámaras para seguimiento de avance físico de proyectos, en los programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 18 Ambiente y Recursos Naturales, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, según muestra de auditoria, se determinó que los contratos de obra pública, no cuentan con la cláusula específica sobre la integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de las obras y el aseguramiento de su cumplimiento continuo, por lo que no se cuenta con los archivos electrónicos que contengan los historiales de grabación de las coordenadas geográficas de los proyectos siguientes:

NO.	NOG	SNIP	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
1	6629644	184942	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS	Q5,168,925.00
2	8685800	205167	CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN	Q1,998,140.00
3	8684928	205163	AMPLIACIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS	Q1,706,480.00
4	7266782	195736	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTÓN SANTO DOMINGO 5ª CALLE DEPARQUEA 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS	Q2,710,000.00
			Total	Q11,583,545.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes..."

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecisiete y vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, según Acuerdo Gubernativo 300-2017, Artículo 80, Seguimiento de la Inversión física y georeferencia, establece: "Las instituciones públicas responsables de la ejecución de obra física nueva o de arrastre, tienen la obligación de incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sinip, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial. Se debe propiciar la auditoria social y coadyuvar a la transparencia, por lo que la empresa contratada deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de las mismas. Los contratos o adenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. La empresa contratada está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación."

La Circular Conjunta No. 01-2017-MINFIN/SEGEPLAN, Estándares a utilizar para la publicación de la información de los proyectos de inversión pública mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00), Literal B, De las Obligaciones para la publicación de la información capturada a través de las cámaras, Numeral 1, establece: "Para propiciar la auditoria social y la transparencia, cuando los proyectos sean mayores a novecientos mil quetzales (Q900,000.00), la empresa contratada para ejecutar el proyecto deberá adjuntar el hipervínculo de la dirección pública de protocolo de internet (IP) de las cámaras, asociadas al proyecto, así como también, deberá cumplir con tener un formato de visualización H.264 (MP4) que hará uso del reproductor estándar de HTML5 o uno que sea compatible que no requiera de instalaciones adicionales por parte de los usuarios para su reproducción." Numeral 2, establece: "La retransmisión podrá ser en formato de una secuencia de fotografías tomadas con un lapso no mayor a una(1) hora, donde podrá visualizarse en todo momento la imagen de la última toma. La



resolución de visualización deberá ser al menos de 720p. Numeral 3, establece: "Es de obligación para la empresa contratada para ejecutar el proyecto, mantener activos los hipervínculos publicados en Guatecompras de las cámaras que se declaren como parte del proyecto y por toda la duración del mismo, para dar cumplimiento a las cláusulas específicas sobre las obligaciones con las que cuenten los contratos o adendas." Numeral 4, establece: "Los proyectos que se localicen en una zona geográfica que no cuente con los servicios de telecomunicaciones adecuados o pierdan conexión por cualquier motivo, con la debida justificación y el visto bueno de la entidad contratante, podrán efectuar las publicaciones respectivas con plazos no mayores a cuarenta y ocho horas (48hrs) considerando días hábiles."

Causa

El Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, no informaron que los contratos de obra no contaban con la cláusula específica sobre éstas obligaciones y el cumplimiento de la legislación vigente.

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal, suscribieron los contratos sin la debida cláusula referente a la utilización de cámaras para el seguimiento de la ejecución de obras.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de proyectos, lo que no permite el seguimiento del avance de la inversión física del Estado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Secretario Municipal, a efecto previo a suscribir contratos de obra que excedan el monto de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), la cláusula referente al uso e implementación de cámaras.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Alcalde Municipal, Cirilo Gabriel López López, manifiesta: "presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: 1)CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato:Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se realizó grabaciones para tener a la disposición, sin que éstas estuvieran de publicadas. 2)CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato:Q 1,998140.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria



de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 19 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 3)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS.NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 17 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 4)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS.NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se hicieron los requerimientos a través de la bitácora a la empresa ejecutora, pero no se hicieron las grabaciones."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Secretario Municipal, Ulmar Alfre de León Dionicio, manifiesta:"presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: 1)CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato:Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se realizó grabaciones para tener a la disposición, sin que éstas estuvieran de publicadas. 2)CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato:Q 1,998140.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto,



Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 19 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 3)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS.NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 17 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 4)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS.NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se hicieron los requerimientos a través de la bitácora a la empresa ejecutora, pero no se hicieron las grabaciones."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación, Alfredo Eduardo León Hernández, manifiesta: "presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: 1)CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato:Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se realizó grabaciones para tener a la disposición, sin que éstas estuvieran de publicadas. 2)CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato:Q 1,998140.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria



de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 19 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 3)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS.NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 17 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.html SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 4)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS.NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se hicieron los requerimientos a través de la bitácora a la empresa ejecutora, pero no se hicieron las grabaciones."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el señor Supervisor de Obras Municipal, Erwin Orlando Granados Morales, manifiesta: "presentamos nuestros argumentos por cada proyecto incluido en el listado, siendo los siguientes: 1)CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR CENTRO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.NOG: 6629644. SNIP: 184942. Valor de Contrato:Q 5,168,925.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se realizó grabaciones para tener a la disposición, sin que éstas estuvieran de publicadas. 2)CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA RURAL MIXTA, CANTON CHISGUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.NOG: 8685800. SNIP: 205167. Valor de Contrato:Q 1,998140.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto,



Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 19 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.htmly SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 3)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR LAS PIEDRECITAS A 10ª AVENIDA ZONA 1, SAN MARCOS.NOG: 8684928. SNIP: 205163. Valor de Contrato: Q 1,706,480.00 RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se deja constancia que los requerimientos para la instalación del sistema se hicieron oportunamente en el medio oficial de memoria de los procesos del proyecto, Bitácora. En consideración que el proyecto está en ejecución se, instruyo a la empresa quien procedió a la instalación del sistema y presentaron oficio en el cual hacen referencia la página de consulta, el link, usuario y contraseña, documentos que fueron publicados en el portal de Guatecompras. ...Impresión del historial del presente proyecto en el portal de Guatecompras, en donde en el numeral 17 aparece la Publicación del oficio de la empresa ejecutora y fotocopia del oficio. Además consideramos que la normativa no indica el momento en que deba estar instaladas (al inicio o final de la ejecución), por lo tanto, se está dando cumplimiento. ...Link para su verificación: www.pl.dahuasecurity.com/es/download_2.htmly SmartPSS Chn Eng Win32 IS V2.02.0.R.171124 4)AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CANTON SANTO DOMINGO 5ª CALLE DE PARQUE A 13ª AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS.NOG: 7266782. SNIP: 195736. Valor de Contrato: Q.2,710,000.00. RESPUESTA A DEFICIENCIA: Se hicieron los requerimientos a través de la bitácora a la empresa ejecutora, pero no se hicieron las grabaciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Secretario Municipal, en virtud que para los cuatro proyectos, los contratos se suscribieron sin la clausula específica sobre integración de cámaras para visualizar en línea la ejecución de las obras, desde su inicio hasta su finalización.

Se desvanece el presente hallazgo para el Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipal, en virtud de que no es responsabilidad de ellos, toda vez que los contratos no contaban con la cláusula especifica relativa a la instalación de cámaras.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe



al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ULMAR ALFRE DE LEON DIONICIO	4,831.00
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	15,125.00
Total		Q. 19,956.00

Hallazgo No. 7

Falta de seguro para vehículos

Condición

Al efectuar la revisión a los Activos Fijos, del Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, de acuerdo a la muestra de auditoría, se determinó que los vehículos, carecen de Póliza de Seguro que permitan el resguardo de todo riesgo de pérdida o daño físico directo que sufran los mismos, según se detalla a continuación:

No.	T I P O VEHICULO	MARCA	SERIE/LINEA	MODELO	No. DE MOTOR	VALOR D E L VEHÍCULO (Quetzales)
1	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	KDO7E-2124281	20,000.00
2	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	KDO7E-2123832	20,000.00
3	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2016	KDO7E-2122187	20,000.00
4	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	2017	KDO7E-2133573	20,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 137, Medios de Fiscalización, establece: "...Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

El Reglamento para el Uso y control de Combustibles Lubricantes y Maquinaria de la Municipalidad de San Marcos, sus Dependencias y/o Empresas, aprobado por Acuerdo No. 175-2014, de fecha 16 de septiembre de 2014, Artículo 8, SEGUROS, establece: "Los vehículos de modelo de hasta 10 años de antigüedad propiedad de la Municipalidad, sus dependencias y/o empresas, deben estar asegurados contra robo, accidentes y cualquier siniestro que pudiese suscitarse y que cause su destrucción parcial o total".



Causa

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionaron la previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, al no tener contratadas pólizas de seguro que cubran riesgos contra robo, accidentes y cualquier siniestro.

Efecto

Riesgo de pérdida o destrucción de los bienes de activos fijos, como consecuencia de robo o accidentes, en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para gestionar la contratación de Pólizas de Seguro para los vehículos municipales y garantizar el resguardo de los activos fijos.

Comentario de los responsables

Los señores César de Cirilo Gabriel López López, Alcalde Municipal y César de Jesús Fuentes Gómez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentaron a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestaron y no presentaron pruebas de descargo para ser evaluadas por la comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 050-2019 del libro L2, 42743 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, área de occidente, de fecha 12 de abril de 2019.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integral Municipal, en virtud que no se manifestaron ni presentaron pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	1,920.25
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	3,781.25
Total		Q. 5,701.50



Hallazgo No. 8

Aprobación de reconocimiento de deuda no registrada

Condición

Al evaluar el Programa 01, Actividades Centrales 003, Empresa Eléctrica Municipal (EEMSM), según muestra de auditoría, se comprobó el reconocimiento de deuda municipal, por concepto de suministro de potencia de energía eléctrica, según Contrato Administrativo No. 327-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante resolución contenida en punto tercero del Acta No. 114-2017, de la sesión pública ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017, donde se autoriza al Concejo Municipal, para firmar el contrato de Reconocimiento de Deuda con el Instituto Nacional de Electrificación "INDE", según Acuerdo No. 276-2017. Por un monto de Q41,872,599.35, el cual no está registrado en el Balance General, al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 18, Uso de las economías, establece: "Las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda." Artículo 63, Deuda pública de mediano y largo plazo, establece: "Se denomina deuda pública, de mediano y largo plazo, a los compromisos monetarios, contraídos o asumidos por el Estado de Guatemala y por sus entidades descentralizadas y autónomas y pendientes de reembolso, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas, Está constituida por: ...d. El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero..." Artículo 66, Pagos por Servicio de Deuda Pública, establece: "El servicio de la deuda pública está constituido por el pago del principal, de intereses, comisiones y otros cargos que puedan haberse convenido o generado por la realización de las operaciones de crédito público. Con el propósito de asegurar el estricto cumplimiento del servicio de la deuda pública, se observará además de lo establecido en el artículo relativo al presupuesto de la deuda pública..." Artículo 67, Opiniones técnicas, establece: "En los casos de las operaciones de crédito público, antes de formalizarse el acto respectivo y cualquiera que sea el ente del sector público emisor o contratante, deberán emitir opinión el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Junta Monetaria en sus respectivas áreas de competencia". Artículo 68, Condicionalidad, establece: "Cumplidos los requisitos establecidos en este Título, los entes descentralizados y autónomos no financieros del Estado, incluyendo las municipalidades, podrán realizar operaciones de crédito público sin exceder su capacidad de pago y en el marco de la política de crédito público. En el caso de



municipalidades la deuda no podrá exceder de la capacidad de endeudamiento ni podrá comprometer el situado constitucional para el pago de la misma, tomando en cuenta lo siguiente: a) Monto y perfil de la deuda ya contraída; b) Monto y perfil de las nuevas obligaciones a contraer; c) Situación patrimonial de la entidad; y d) Estado de origen y aplicación de fondos reales y proyectados que garanticen el período de duración y el monto del endeudamiento.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas, Artículo 110, Objeto, establece: "Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas públicas nacionales. Las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto se elaboren." Artículo 115, Información Financiera, establece: "El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que la aplique la sanción legalmente correspondiente.”

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Contabilidad, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal San Marcos, al no registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL, la deuda contraída con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Efecto

Falta de respaldo técnico del reconocimiento de deuda y falta de razonabilidad de los saldos del Balance General.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Jefe Comercial de la



Empresa Eléctrica Municipal San Marcos, a efecto realicen los procesos de reconocimiento de deuda y cumplan con registrar la misma, en la cuenta contable correspondiente.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, César de Jesus Fuentes Gómez, manifiesta: "La condición del hallazgo cita un monto de deuda al INDE de Q41,872,599.35, el cuál no está registrado en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2018, monto que es incorrecto ya que al cierre del año 2018 el monto pendiente de pago es de Q17,294,241.91, debido a los pagos realizados anteriormente a esa fecha y exoneración de intereses moratorios, siendo los siguientes: a) En fecha 19-12-17 condonación de intereses moratorios Q1,848,442.32; b) En fecha 19-12-17 según cheque 2723 se pagó Q21,288,728.29; y c) En fecha 13-12-18 según cheque 4044 se pagó Q1,441,186.83, según contrato, expedientes y copias de los cheques que adjuntamos al presente oficio. 2) la base legal citada en el criterio del hallazgo hace referencia a la deuda pública proveniente del crédito público, entendiéndose específicamente a la deuda contratada proveniente de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo, lo cual es totalmente distinto a la naturaleza de contrato que la empresa eléctrica municipal firmó con el INDE, pues, dicho contrato de reconocimiento de deuda se refiere a los pagos pendientes por un servicio prestado con anterioridad, sin referirse obligaciones de carácter monetario (préstamos) que conlleven la disposición de dinero efectivo. 3) Al observar la misma base legal citada en el criterio, en ninguna parte observamos que se haya incumplido alguna norma o procedimiento para catalogarse como deficiencia o incumplimiento, por lo tanto, no se establece claramente el requerimiento de registrar en el balance general el monto de deuda actualizado a finales del ejercicio 2018. 4) La empresa eléctrica administra el sistema SICOIN GL en sus módulos de presupuesto y contabilidad a través de su contadora, por lo que, las personas de la DAFIM de la municipalidad (encargado de contabilidad y director financiero) son totalmente ajenos a los movimientos presupuestarios y contables realizados en el presupuesto de la empresa eléctrica municipal de San Marcos, quién además tiene su cuentadancia distinta a la municipalidad de San Marcos. Por lo anteriormente expuesto, no estamos de acuerdo y no aceptamos el hallazgo que se nos atribuye, considerando que nuestros argumentos vertidos y pruebas presentadas son suficientes para desvanecerlo".

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, la Jefe Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal, Dedy Gabriela Cifuentes Morales de Meoño, manifiesta: "La condición del hallazgo cita un monto de deuda al INDE de Q41,872,599.35, el cuál no está registrado en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2018, monto que es incorrecto ya que al cierre del año 2018 el monto pendiente de pago es de



Q17,294,241.91, debido a los pagos realizados anteriormente a esa fecha y exoneración de intereses moratorios, siendo los siguientes: a) En fecha 19-12-17 condonación de intereses moratorios Q1,848,442.32; b) En fecha 19-12-17 según cheque 2723 se pagó Q21,288,728.29; y c) En fecha 13-12-18 según cheque 4044 se pagó Q1,441,186.83, según contrato, expedientes y copias de los cheques que adjuntamos al presente oficio. 2) la base legal citada en el criterio del hallazgo hace referencia a la deuda pública proveniente del crédito público, entendiéndose específicamente a la deuda contratada proveniente de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo, lo cual es totalmente distinto a la naturaleza de contrato que la empresa eléctrica municipal firmó con el INDE, pues, dicho contrato de reconocimiento de deuda se refiere a los pagos pendientes por un servicio prestado con anterioridad, sin referirse obligaciones de carácter monetario (préstamos) que conlleven la disposición de dinero efectivo. 3) Al observar la misma base legal citada en el criterio, en ninguna parte observamos que se haya incumplido alguna norma o procedimiento para catalogarse como deficiencia o incumplimiento, por lo tanto, no se establece claramente el requerimiento de registrar en el balance general el monto de deuda actualizado a finales del ejercicio 2018. 4) La empresa eléctrica administra el sistema SICOIN GL en sus módulos de presupuesto y contabilidad a través de su contadora, por lo que, las personas de la DAFIM de la municipalidad (encargado de contabilidad y director financiero) son totalmente ajenos a los movimientos presupuestarios y contables realizados en el presupuesto de la empresa eléctrica municipal de San Marcos, quién además tiene su cuentadancia distinta a la municipalidad de San Marcos. Por lo anteriormente expuesto, no estamos de acuerdo y no aceptamos el hallazgo que se nos atribuye, considerando que nuestros argumentos vertidos y pruebas presentadas son suficientes para desvanecerlo".

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el Encargado de Contabilidad Oswaldo Ivan López de León, manifiesta: "La condición del hallazgo cita un monto de deuda al INDE de Q41,872,599.35, el cuál no está registrado en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2018, monto que es incorrecto ya que al cierre del año 2018 el monto pendiente de pago es de Q17,294,241.91, debido a los pagos realizados anteriormente a esa fecha y exoneración de intereses moratorios, siendo los siguientes: a) En fecha 19-12-17 condonación de intereses moratorios Q1,848,442.32; b) En fecha 19-12-17 según cheque 2723 se pagó Q21,288,728.29; y c) En fecha 13-12-18 según cheque 4044 se pagó Q1,441,186.83, según contrato, expedientes y copias de los cheques que adjuntamos al presente oficio. 2) la base legal citada en el criterio del hallazgo hace referencia a la deuda pública proveniente del crédito público, entendiéndose específicamente a la deuda contratada proveniente de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo, lo cual es totalmente distinto a la naturaleza de



contrato que la empresa eléctrica municipal firmó con el INDE, pues, dicho contrato de reconocimiento de deuda se refiere a los pagos pendientes por un servicio prestado con anterioridad, sin referirse obligaciones de carácter monetario (préstamos) que conlleven la disposición de dinero efectivo. 3) Al observar la misma base legal citada en el criterio, en ninguna parte observamos que se haya incumplido alguna norma o procedimiento para catalogarse como deficiencia o incumplimiento, por lo tanto, no se establece claramente el requerimiento de registrar en el balance general el monto de deuda actualizado a finales del ejercicio 2018. 4) La empresa eléctrica administra el sistema SICOIN GL en sus módulos de presupuesto y contabilidad a través de su contadora, por lo que, las personas de la DAFIM de la municipalidad (encargado de contabilidad y director financiero) son totalmente ajenos a los movimientos presupuestarios y contables realizados en el presupuesto de la empresa eléctrica municipal de San Marcos, quién además tiene su cuentadancia distinta a la municipalidad de San Marcos. Por lo anteriormente expuesto, no estamos de acuerdo y no aceptamos el hallazgo que se nos atribuye, considerando que nuestros argumentos vertidos y pruebas presentadas son suficientes para desvanecerlo"

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Integrada Municipal, Jefe Comercial Empresa Eléctrica Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que en el mes de diciembre de 2017, se reconoció la deuda con el INDE por un total de Q41,872,599.35, el cual no fue registrado en el Balance General oportunamente, ni se realizó el registro correspondiente durante el ejercicio fiscal 2018, derivado a ello, los Estados Financieros no presentan la situación real de la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSWALDO IVAN LOPEZ DE LEON	3,950.00
JEFE COMERCIAL EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL SAN MARCOS	DEDY GABRIELA CIFUENTES MORALES DE MEOÑO	4,885.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	7,681.00
Total		Q. 16,516.00



Hallazgo No. 9

Falta de Publicación del Plan Anual de Compras

Condición

En la verificación en el portal de Guatecompras, con respecto a la debida publicación del Plan Anual de Compras en el portal de GUATECOMPRAS, se estableció que el mismo no fue publicado por la Unidad de Compras de la Municipalidad de San Marcos.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4, establece: "Programación de negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3, Programación de negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar durante la fase de formulación presupuestaria, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales... El Programa Anual de Adquisiciones Públicas debe identificar el bien, obra o servicio a contratar o arrendar, valor estimado del contrato, modalidad de compra y fecha aproximada en la cual se dará inicio al proceso de contratación... La presentación del



Programa Anual de Adquisiciones Públicas no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren. Sin embargo, sí es obligatorio actualizar el mismo cuando se generen modificaciones presupuestarias, varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, así como modificación de la modalidad de compra y cronograma de inicio del proceso, para lo cual deberá emitirse la resolución de la Autoridad Superior debidamente justificada.”

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Guatecompras, al no publicar el Plan Anual de Compras, de la Unidad de Compras de la Municipalidad de San Marcos, en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -Guatecompras-.

Efecto

Falta de información respecto a las adquisiciones y contrataciones municipales limitando la consulta por parte de terceros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, a efecto vele porque el Plan Anual de Compras de la Unidad de Compras de la Municipalidad de San Marcos, sea publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 05 de abril de 2019, fue entregado al señor José Carlos Méndez Sánchez, Encargado de Guatecompras, quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Oficio No.DAS-08-B.0019-2018-20-2019 de fecha 05 de abril de 2019, en el cual se citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Compras, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSE CARLOS MENDEZ SANCHEZ	3,321.00
Total		Q. 3,321.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al período fiscal 2017, con le objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran implementadas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	SARA LISETH BARRIOS GUZMAN DE ANGEL	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	ESAU GREGORIO AJTUN JUAREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	ADAN EMILIO LOPEZ SOTO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	LUIS FERNANDO DE LEON HERRERA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	FRANCISCO ALEXANDER GOMEZ VELASQUEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	RODOLFO RAQUEL CARREDANO ROMERO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	ULMAR ALFRE DE LEON DIONICIO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
10	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

